



REPRESION SIN LEY DE ORDEN PUBLICO

La derogación de la Ley de orden público fue un triunfo democrático. Gran parte de las fuerzas sociales del país reclamaron esa derogación y el Gobierno, a quien siguió la Corte Suprema y la Asamblea Legislativa, cedió a ese reclamo. La argumentación dada para ello por el Presidente Romero no fue del todo convincente. La Ley resultaba ineficaz para combatir el terrorismo, razón que no toca el fondo de la estructura de la ley.

Esta derogación fue vista con beneplácito por buena parte de las fuerzas democráticas. Suponía algún modo de rectificación y suponía un no estar de espaldas a las peticiones masivas del país.

Pero tras la derogación de la ley parece que se están dando otras medidas de hecho -ya no legales- para hacer lo mismo que hacía mejor la Ley so pretexto de combatir el terrorismo. Dos hipótesis, a cual más graves, se nos ocurren como explicación de este hecho. O hay una división profunda en los poderes políticos de mando, de modo que no todos los cuerpos de seguridad obedecen a la misma autoridad que promovió la derogación de la Ley, o se da esa unidad de mando y el modo nuevo de reprimir el ~~tax~~ terrorismo es un modo reflejamente programado en sustitución del que suponía la Ley.

Si la primera hipótesis sería la verdadera, tendríamos el problema grave de la existencia de poderosas fuerzas incontroladas, enquistadas en el mismo aparato del Gobierno. Situación a la larga intolerable para la conducción política del país. Si la segunda hipótesis es la verdadera, la derogación de la Ley no habría supuesto un avance sino un retroceso democrático.

Es claro que el pueblo y el Gobierno tienen derecho y obligación de defenderse contra el terrorismo. Pero para que esta defensa contra el terrorismo no se convierta a su vez en terrorista, se requiere un planteamiento muy cuida-



REPRESION SIN LEY DE ORDEN PUBLICO

La derogación de la Ley de orden público fue un triunfo democrático. Gran parte de las fuerzas sociales del país reclamaron esa derogación y el Gobierno, a quien siguió la Corte Suprema y la Asamblea Legislativa, cedió a ese reclamo. La argumentación dada para ello por el Presidente Romero no fue del todo convincente. La Ley resultaba ineficaz para combatir el terrorismo, razón que no toca el fondo de la estructura de la ley.

Esta derogación fue vista con beneplácito por buena parte de las fuerzas democráticas. Suponía algún modo de rectificación y suponía un no estar de espaldas a las peticiones masivas del país.

Pero tras la derogación de la ley parece que se están dando otras medidas de hecho -ya no legales- para hacer lo mismo que hacía mejor la Ley so pretexto de combatir el terrorismo. Dos hipótesis, a cual más graves, se nos ocurren como explicación de este hecho. O hay una división profunda en los poderes políticos de mando, de modo que no todos los cuerpos de seguridad obedecen a la misma autoridad que promovió la derogación de la Ley, o se da esa unidad de mando y el modo nuevo de reprimir el ~~xxx~~ terrorismo es un modo reflejamente programado en sustitución del que suponía la Ley.

Si la primera hipótesis sería la verdadera, tendríamos el problema grave de la existencia de poderosas fuerzas incontroladas, enquistadas en el mismo aparato del Gobierno. Situación a la larga intolerable para la conducción política del país. Si la segunda hipótesis es la verdadera, la derogación de la Ley no habría supuesto un avance sino un retroceso democrático.

Es claro que el pueblo y el Gobierno tienen derecho y obligación de defenderse contra el terrorismo. Pero para que esta defensa contra el terrorismo no se convierta a su vez en terrorista, se requiere un planteamiento muy cuida-



doso y una ejecución muy ponderada. Y esto es lo que no se ve por ningún lugar. Que se estén reprimiendo a tiros manifestaciones públicas con saldo de muertos, que se de muerte a campesinos y obreros, cuyos cadáveres aparecen a orillas de los caminos, los ríos o los lagos; que desaparezcan campesinos, que muchos testigos ven cómo han sido capturados por cuerpos de seguridad, etc., etc., no se ve que sea el modo adecuado de luchar contra el terrorismo.

La defensa contra el terrorismo supone la identificación precisa del delito de terrorismo y el planeamiento exacto de los distintos modos de combatir los distintos modos de terrorismo. Estimar como terrorista la pintada de paredes, la difusión de papeles de propaganda, las manifestaciones públicas, son ganas de equivocarse los términos y gastar abusivamente una fuerza que debe estar reservada para otros menesteres.

No basta, pues, con haber derogado la Ley de orden público. Si ella era ineficaz contra el terrorismo, también lo son estas nuevas o renovadas prácticas. Si ella era atentatoria contra los derechos humanos y en tal sentido condenada por la OEA, también lo es esta nueva forma de combatir el terrorismo. Ningún observador imparcial se va a tragar que son prácticas terroristas, muchas de las que estos días han sido reprimidas violentamente a sangre y tiros.

4-Abril-1979